

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Señores Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 57 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
2608.....	26 jornales de tierra garroferal, partida de la Gascallosa..	Dominicos de.....	Castellon de la Plana.....
2609.....	4 tahullas de tierra huerta con una casita partida camino del rio.....	Mínimos de.....	Almoradí (término de). Idem. Idem. Idem. } Valencia.
2610.....	5 id. id. id. partida, camino de Orihuela.....	Idem de.....	
2611.....	10 id. id. id.....	Idem de.....	
2612.....	5 id. id. id.....	Idem de.....	
2613.....	9 id. id. id. partido titulado del Gabato.....	Dominicos de.....	Orihuela (idem). Idem.
2614.....	5 id. id. id. de Bañet.....	Idem de.....	Idem.....
2615.....	5 id. id. id. camino de Catral.....	Idem de.....	Idem.....
2616.....	Un prado pequeño que perteneció al convento de.....	S. Esteban de Salamanca.....	Muelas.....
2617.....	El término que fue del id.....	Idem idem en.....	Tesonera.
2618.....	Una yugada de tierra id.....	Idem idem en.....	Valverdon. } Salamanca.
2619.....	Id. id. id. de las.....	Franciscas descalzas de la.....	Mata de Armuña.
2620.....	Todo el término de Narros de Valduncial.....	Monjas de Jesus de.....	Narros de Valduncial.....
2621.....	Una haza calma de 1 fanega y 6 celemines al sitio de la fuente del Conejo.....	Monjas de la Trinidad de.....	Alcalá la Real (término de).....
2622.....	Otra id. en el sitio de S. Sebastian, de las dominicas....	de la Encarnacion de.....	Idem..... } Jaen.
2623.....	Casa de molinos, de los.....	Dominicos de trianos.....	Sahagun.....
2624.....	5 casas id., de.....	S. Benito en.....	Idem.
2625.....	Varias tierras de.....	Idem en.....	Paradilla y Villaverde.
2626.....	El coto de Fontanilla, propio de.....	Sandoval.....	Sandoval.
2627.....	El coto de Santovenia, id. id.....	Idem.....	Idem.
2628.....	El coto de Malateria, id. id.....	Idem.....	Idem. } Leon.
2629.....	4 prados, id. id.....	Idem.....	La Mantilleja.
2630.....	5 prados, id. id.....	Idem.....	Villaverde de Sandoval.
2631.....	Una huerta de hortaliza, id. id.....	Idem.....	Idem.....
2632.....	Una dehesa llamada Moheda, del monasterio.....	de Guadalupe.....	Término de Madrigalejo.....
2633.....	Otra id. id. dehesilla de las casas de las monjas de.....	S. Francisco el Real de Trujillo...	Idem de Trujillo.
2634.....	Una huerta del convento de.....	S. Ildefonso de Palencia.....	Idem de las casas de Millan.
2635.....	Una dehesa llamada Sorraera, del monasterio de.....	Guadalupe de.....	Trujillo (término de).
2636.....	Otra id. id. Moheda del Majadal.....	Idem de.....	Idem.
2637.....	Id. id. suerte de Sta. María de Abajo.....	Idem de.....	Idem.
2638.....	Id. id. llamada Treboliza.....	Idem de.....	Idem.
2639.....	Id. id. id. Agostadero de arriba.....	Idem.....	Idem.
2640.....	Id. id. id. Piedra hincada.....	Idem.....	Idem.
2641.....	Un corralon titulado Cohera, del conventual.....	de.....	Mérida.
2642.....	La dehesa del Palacuelo de abajo, monasterio de.....	Guadalupe.....	Término de la Larena.
2643.....	La id. del Torbiscal, id.....	Idem.....	Idem.
2644.....	La id. de Torreirotillo, id.....	Idem.....	Idem.
2645.....	La id. de Castillos, id.....	Idem.....	Idem.
2646.....	180 tahullas de riego y 260 de secano, de las monjas....	Carmelitas de.....	Murcia (término de).....
2647.....	12 fanegas de tierra blanca en las cañadas de S. Pedro, id.	Verónicas de.....	Idem.
2648.....	Una casa calle de S. Pedro núm. 17, de las monjas.....	Idem.....	Idem.
2649.....	Un molino harinero, id. id.....	Idem.....	Partido de Agucer.
2650.....	63 tahullas de riego, id. id.....	Idem.....	Idem.
2651.....	120 id. id. id.....	Agustinas de Murcia.....	Llano de las Brujas.
2652.....	30 id. id. id.....	Idem idem.....	Albatalia.
2653.....	200 fanegas de tierra blanca y 8 de olivar, llamada el Merino.	Idem idem.....	Balladules.
2654.....	Un molino harinero nombrado del Amor.....	Idem idem.....	Albatalia.
2655.....	8 tahullas contiguas al citado molino.....	Idem idem.....	Idem.
2656.....	Un molino harinero llamado el de Enmedio.....	Idem de Molina.....	Idem.
2657.....	6 ú 8 tahullas contiguas á dicho molino.....	Idem de idem.....	Idem.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Excmo. Sr.: El coronel D. Antonio Niubó, comandante general de la 6.ª brigada, en oficio de fecha 24 de Julio último, á la una de la noche, desde S. Martin de Maldas, me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: Por el parte que tuve el honor de dirigir á V. E. desde Espluga de

Francoli á la una y media de la última noche, se habrá V. E. enterado con satisfaccion de haber sido batidas completamente por estas beneméritas tropas en las inmediaciones del Hostal de la Llena las facciones reunidas de Llarch, Grisot, Lavatés y Arbonés en número de unos 900 hombres, dejando mas de 40 muertos, y de haber sido perseguidos con toda actividad, puestas en la mas precipitada fuga por mas de cinco horas hasta las once de la noche en que se escondieron por los bosques de Sanaut.

Sabedor en este dia por mis confidentes que dichos rebeldes no habian pasado por el Tallat ni Rocallaura, y con antecedentes de que permanecian aun ocultos en dichos bosques para evitar su exterminio y evadir la continua persecucion que les dan estos valientes que tengo el honor de mandar, he marchado rápidamente por Blancafort al Tallat, y tengo el honor y satisfaccion de decir á V. E. que á las cinco horas de la tarde he conseguido caer sobre dichas facciones, engrosadas con las de Bebdeloli y Badía,

**PARTE NO OFICIAL.  
NOTICIAS EXTRANJERAS.**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

*Nueva-York 9 de Julio.*

*Chile y Perú.* Se han recibido papeles de Valparaíso hasta el 5 de Abril, á cuya época reinaba la mas perfecta tranquilidad en aquella república, donde la agricultura, el comercio y la industria han prosperado de una manera muy notable á la sombra de la paz y del orden constitucional que los chileños han sabido mantener en estos tres últimos años.

Los últimos periódicos de Lima recibidos por mar en Valparaíso alcanzaban hasta el 19 de Marzo, y anunciaban el restablecimiento del orden en aquella capital, en la que tanto el general Santacruz como el presidente Orbegoso fueron recibidos con el mayor entusiasmo. La guarnición del Callao se habia sometido al nuevo Gobierno, como tambien una de las corbetas de la escuadra de Salaberry, con lo que la mayor parte de la facción de este gefe desgraciado quedaba ya sojuzgada. Sin embargo seguía en Lima la persecucion, habiendo llegado á Chile muchos de los perseguidos, mientras que otros se habian ido á refugiar al Ecuador. Orbegoso convocó un nuevo congreso para el 1.º de Abril, y se creía que el general Santacruz habiendo conseguido su objeto regresaría muy pronto á Bolivia con la mayor parte de sus fuerzas.

*Méjico.* Hemos recibido por la via de la Habana periódicos de Méjico que alcanzan hasta el 25 de Mayo, y hemos extractado de la Gaceta del Gobierno los partes y documentos que siguen.

Gobierno general.—Secretaría de Guerra y Marina.—Seccion central.—Mesa primera.—Ejército de operaciones.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. presidente, general en jefe de este ejército, salió el dia 15 del presente de Hold-Fort á la orilla izquierda del rio Brazos, para obrar sobre el enemigo, llevándose 700 hombres escogidos en las divisiones, con una pieza de á 6, y dejando en el expresado punto de Hold-Fort, orilla derecha, el resto de los cuerpos que S. E. mandaba en persona. Yo llegué allí el 16: el Sr. general Ramirez y Sesma me entregó el mando y permanecia acampado segun las órdenes é instrucciones que S. E. se sirvió dejarme al marchar. Estas fuerzas fueron batidas el 21 á las inmediaciones de New Washington, poco mas adelante de Harrisburg: en consecuencia, yo he reunido las fuerzas del ejército que se hallaban en diferentes direcciones, haciendo incorporármese á los Sres. generales Gaona y Urrea; y careciendo de bases de operaciones, porque S. E. no me habia manifestado aun ninguna, voy á establecerme sobre la orilla del rio Colorado, en donde podré recibir los auxilios necesarios, y pormenorizar á V. E. este triste acontecimiento, al paso que reorganizar las fuerzas para emprender de nuevo las operaciones militares. Sírvase V. E. ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. presidente interino, manifestándole el sentimiento que me ocupa, asi como á los dignos militares que me acompañan. Reitero á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Habitación de Madama Pauli á 5 leguas del rio Brazos, Abril 25 de 1836.—Vicente Filisola.—Excmo. Sr. Secretario de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Hoy he recibido la comunicacion oficial y particular del Excmo. Sr. Presidente D. Antonio Lopez de Santana, que acompañó á V. E. Como yo debía y habia comenzado mi movimiento por conveniencias del mayor servicio, segun manifesté á V. E. en nota de 25 del presente, por esta razon y por lo que indica el Excelentísimo Sr. general Santana, le he contestado lo siguiente:

Excmo. Sr.: Luego que llegó á mi conocimiento por algunos oficiales y tropa dispersa, el encuentro desgraciado que V. E. me comunica en su nota de 22, hice los movimientos que me convenian para la concentracion del ejército; y verificado esto marché sobre este flanco para que desembarazado de algunas cosas inútiles y bromosas, tomar de nuevo la iniciativa sobre el enemigo; mas atendiendo á la mencionada comunicacion de V. E., á las circunstancias que en ella expresa, y queriendo dar una prueba de mi aprecio á su persona, como á los prisioneros existentes de que V. E. me habla, voy á reparar el Colorado y cesaré las hostilidades siempre que el enemigo dé lugar á continuarlas.

Los generales Gaona, Urrea y Ramirez Sesma con sus divisiones se hallan reunidos á mí como arriba digo. V. E. sabe bien las fuerzas disponibles con que yo puedo obrar con estas divisiones, y por consiguiente conocerá que ceso las hostilidades, á pesar de mi responsabilidad con el supremo Gobierno, únicamente, repito, por la consideracion debida á su persona y á la paz de la república; mas en cambio, quiero saber tambien que aquella y la de los prisioneros existentes serán enteramente respetadas, como lo son las de varios de los contrarios que tengo en mi poder. Cesando, como digo á V. E., las hostilidades, serán respetadas tambien las propiedades; se tomará solo lo muy preciso para el ejército; y si su dueño comparece será pagado religiosamente como lo habria sido si no hubieran dejado abandonadas y quemadas la mayor parte de sus habitaciones. Algunas pequeñas casas de madera han sido incendiadas con indignacion mia y de los señores generales que vienen á mis órdenes: este hecho cometido por los periodistas, que nunca faltan en los ejércitos, llamó nuestra atencion en tal grado, que en consecuencia impuse pena de la vida al que lo repitiese, aun antes de recibir la comunicacion de V. E.

Como V. E. me dice que se ha acordado con el general Houston un armisticio, y no me explica las bases de él, pásala el general D. Adrian Wol para imponerse de

que se les habian reunido de la parte de Omell, formando juntos un total de 900 hombres con 6 caballos, en las inmediaciones del Tallat, cuando estos marchaban para Torés con intencion de pasar á las montañas de Querolt, y ha sido con tan feliz oportunidad, que sorprendida la columna enemiga, fueron batidos enteramente los rebeldes con pérdida de mucha consideracion, y puestos desde luego en la mas completa dispersion, en cuyo estado han sido perseguidos por estas beneméritas tropas hasta las doce de la noche en que he llegado á este punto, y en el que se me van incorporando las varias compañías que los perseguian en direcciones marcadas.

El resultado de esta gloriosa jornada ha sido el de haber quedado mas de 100 rebeldes muertos en varias direcciones, un caballo y un mulo, y en nuestro poder 2 caballos que montaban los cabecillas, toda su brigada y bagajes, algunas prendas de ropa y varias armas que iban arrojando por estos bosques, sin haber ocurrido desgracia alguna por mi parte. Esto me proporciona, Excmo. Sr., la satisfaccion de decir á V. E. que en obsequio del bien de la patria, en celebridad de los dias de nuestra adorada Reina Gobernadora la inmortal Cristina, y en cumplimiento de la oferta que tenia hecha á V. E. de perseguir sin descanso á los rebeldes, como V. E. tanto deseaba, ha quedado en este dia enteramente batida y deshecha la facción del Llarch, que se componia de 3 titulados batallones, á saber: el de su nombre, el de Chasoret, á cuyo frente va Sabatés y parte del de Bepdeloli mandado por Badía, en tal estado, que no me queda duda asegurar á V. E. no han quedado esta noche 60 hombres reunidos, fugándose unos por la parte de Sanaut, otros por la de Balbona, y otros por la de Nalech á Belltall; y para recoger el debido fruto de tan general dispersion, he dado rápidamente aviso al comandante de armas de Montblanch, encargándole particularmente lo comuniqué con urgencia á las tropas del campo de Tarragona y al de Tárrega, á fin de que efectúen sus correspondientes salidas, y eviten cada uno de por sí que estos infames cabecillas puedan reunir sus bandidos que andan azorados en los términos que tengo manifestado á V. E. Al mismo objeto salgo al amanecer de mañana divididas mis fuerzas en varias secciones en direccion á Torres, Bocallaura, Belltall, Pasana, Guimera y Amella, batiendo toda la Segarra hasta Santa Coloma de Queralt.

Tengo, Excmo. Sr., la satisfaccion de decirle que todos los Sres. gefes, oficiales y tropa que tengo el honor de mandar han llenado mas que cumplidamente el cupo de su deber en estas gloriosas jornadas sin que me hayan dejado cosa alguna que deear: por lo que y en obsequio de la justicia tengo la gloria de recomendarlos á V. E. para que por su conducto llegue al trono de S. M. la Reina Doña Isabel II. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el de S. M. si así lo juzgase oportuno. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 3 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Asturias con fecha 14 del corriente remite el parte siguiente.

Excmo. Sr.: La facción que á su paso ha dejado en esta provincia el rebelde Gomez, ha sido enteramente destruida en el corto espacio de tres dias, existiendo en esta ciudad 55 prisioneros de la clase de tropa y 5 oficiales: tan felices resultados se deben á la actividad y al valor de la Guardia nacional del concejo de Miranda y Somiedo, á la partida de carabineros de Real Hacienda al mando del teniente D. Manuel Arguilles y á las columnas del provincial de Pontevedra, que han recorrido la provincia en diferentes direcciones, distinguiéndose particularmente el capitán D. Ramon de Novoa, que despues de una marcha de cuarenta horas, sin descanso mas que cuatro, logró alcanzar los últimos restos en el extremo de la provincia.

El ayuntamiento de S. Sebastian con fecha 7 del corriente dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El dia 5 llegó un vapor desde Lóndres conduciendo á bordo 15 oficiales y 120 reclutas para la legion auxiliar británica, y víveres para la misma.

En lo demas el enemigo no ha hecho movimiento alguno en estas inmediaciones, y nuestras tropas ocupan el puerto de Pasages, punto de Alza, y los demas de la línea formada.

Comandancia general de la provincia de Soria.—Excelentísimo Sr.: La facción del rebelde D. Basilio, que desde las cuatro de la tarde del dia 4 del corriente se hallaba en la villa de Vinuesa, distante 5 leguas, dejó aquel punto en la del 6, dirigiéndose á esta capital con intencion de invadirla. Resuelto á defenderla con la corta guarnición, una compañía de cazadores de la Guardia Real provincial, otra del regimiento del Infante 5.º de línea, los carabineros de Real Hacienda, y varios individuos del vecindario que se ofrecieron al efecto, se tomaron todas las precauciones necesarias, y puestas las tropas en su posicion, se esperaba la llegada de los rebeldes: esta se verificó entre siete y ocho de la mañana de este dia, habiéndose contentado el enemigo, al ver la actitud imponente y resolucion de las tropas, con que sus guerrillas estuviesen á la vista de las nuestras hasta las cuatro y media de la tarde en que se retiró, sin haberse atrevido á poner en ejecucion sus planes de devastacion que tenia proyectados, dejando libre á la capital. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si lo tiene á bien elevarlo al de S. M. la Reina Gobernadora.—Excelentísimo Sr.—P. A. D. S. C. G.—El comandante de las armas Froilan Mejon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

ellas, y que sea cumplido por nuestra parte, y poder tambien exigir su cumplimiento á los contrarios. Con lo dicho queda obsequiado todo lo que V. E. me dice en su ya citada nota, y yo tengo la mayor satisfaccion en reiterarle mi aprecio y consideraciones.

Y lo aviso á V. E. para que se sirva dar cuenta con todo al Excmo. Sr. presidente interino para su superior resolucion; en el concepto de que á mas de lo dicho le manifestaré con oportunidad latamente las razones que he tenido para mis providencias, reiterándole las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Arroyo de S. Bernardo Abril 23 de 1836.—Vicente Filisola.—Excmo. Sr. Secretario de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo ayer tarde tenido un encuentro desgraciado la corta division que obraba á mis inmediaciones, ha resultado estar como prisionero de guerra entre los contrarios, habiéndome guardado todas las consideraciones posibles; en tal concepto prevengo á V. E. ordene al general Gaona contramarche para Béjar á esperar órdenes, lo mismo que verificará V. E. con las tropas que tiene á sus órdenes, previniendo asimismo al general Urrea se retire con su division á Guadalupe Victoria, pues se ha acordado con el general Houston un armisticio interin se arreglan algunas negociaciones que hagan cesar la guerra para siempre.

Puede V. E. disponer para la manutencion del ejército, que desde luego queda ya á las órdenes de V. E., de los caudales llegados á Matamoros, y víveres que deben existir en dicho punto y Victoria, ademas de los 200 pesos que deben estar en esa tesorería y se sacaron de Béjar.

Espero que sin falta alguna cumpla V. E. con estas disposiciones, avisando en contestacion de comenzar á ponerlas en práctica.

Dios y libertad. Campo de S. Jacinto y Abril 22 de 1836.—Antonio Lopez de Santana.—Excmo. Sr. general de division D. Vicente Filisola.—Es copia.—Arroyo de S. Bernardo Abril 28 de 1836. (N. de A. M.)

GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 6 de Agosto.*

*Fondos públicos. Consolidados 91½.*

Sentimos que la Francia, la Inglaterra y el Portugal no activen en el estado deplorable en que se encuentra actualmente la Península una pronta y directa intervencion. Estas Potencias deben haber adquirido ya la conviccion de que no se terminará la guerra hasta que ellas no la juzguen y consideren como asunto de su propio interés. Mientras mas se prolongue aquella, tanto mas se aumentarán las dificultades: si el Gobierno no hubiese firmado la cuádrupla alianza, y si no se tratase entre la Rusia y Don Carlos mas que de la posesion de una corona, haciendo abstraccion de la existencia de un Gobierno constitucional, se nos podria decir que no teniamos derecho de mezclarnos en la querrela; pero no es así: nos hemos obligado á mantener á la Reina de España en el trono, por consecuencia es inconcebible cómo dejamos que D. Carlos devaste y saquee aquel desgraciado país, cuando estamos decididos á que nunca se apodere de la corona. Con una pronta intervencion pondríamos término á las sangrientas tragedias que se representan en todos los puntos de la Península. (Sun.)

FRANCIA.

*Paris 8 de Agosto.*

Ayer tarde ha partido el Sr. mariscal Clausel. Se dirige á Port Vendres, en donde se embarcará inmediatamente para Argel. La noticia del desembarco de las tropas turcas cerca de Trípoli, mandadas por Tahir-bajá, ha determinado al mariscal á renunciar á la corta permanencia que debia hacer en sus haciendas antes de volver al Africa. Parece que piensa emprender la expedicion de Constantina, asi que llegue á Argel. El Gobierno ha dado orden á Tolon y á Port Vendres de acelerar la partida de las tropas que van á reforzar el ejército de Africa.

—Se dice que el mariscal piensa en pasar el Atlas con un numeroso ejército hácia el 25 de Setiembre, y terminar la expedicion antes del fin de Octubre. Diez mil soldados de caballería árabes deben incorporarse en el ejército frances para hacer la campaña de Constantina. (La Paix.)

—Un periódico dice que el Rey piensa pasar una revista á la Guardia nacional el 15 de Agosto, y que para entonces estarán en Paris muchos personajes de distincion convidados para las fiestas de Fontainebleau. El Rey de Nápoles y el Rey de los belgas asistirán á la revista. La barrera de l'Etoile será el punto de reunion de la corte: un adorno mas suntuoso que el de los tres dias anteriores cubrirá al arco triunfal, y se inaugurará aquel monumento con la mayor solemnidad.

—Se asegura que el ministerio ha tratado en diferentes sesiones secretas sobre los medios que deben tomarse en las críticas circunstancias en que se encuentra el Gobierno de la Reina de España. Se tratará de enviar á España dos nuevas legiones, de á 500 hombres cada una, completar la del general Bernelle, y que el total del cuerpo auxiliar llegue á 1500 hombres. Se facilitará el enganche por medio de anticipaciones á los que se alistén, siendo la de 30 fr. á cada simple soldado. Se dice que Mr. Bois-le-Comte quedará plenamente autorizado por el ministerio para acordar con el Gobierno español lo conveniente á es-

te asunto. En caso de que esto no baste para consolidar el trono de Isabel, el Gobierno francés convocará las Cámaras para pedir los fondos necesarios para intervenir en España con un ejército de 500 hombres. (*Messenger.*)

Al cabo de muchos días vuelve á esparcirse la voz de que un refuerzo considerable debe enviarse á la legion extranjera. Cierta es que el alistamiento ha tomado una gran actividad, hasta el punto de hacer temer la desorganización de nuestros regimientos: ¡tan impacientes están nuestros soldados de concurrir á la pacificación de la España!

Si numerosos soldados franceses van á reunirse á aquel puñado de valientes (á la legion extranjera), de suerte que se forme un cuerpo de ejército al mando de uno de nuestros oficiales superiores, entonces esta division verdaderamente francesa no debe llevar otro emblema que la bandera tricolor, y he aquí la intervencion directa, tal solamente cual nosotros la concebimos, y como la Francia la debe á su aliada. En este caso, la suerte de la España constitucional está decidida, por decirlo así, sin otra cosa mas que la fuerza moral que la comunicará esta noble resolución. (*La Paix.*)

## ESPAÑA.

Málaga 26 de Julio.

En la tarde de este día hubo formación de todas las tropas y de la Guardia nacional, y se juró y proclamó la Constitución del año de 1812, nombrando despues una junta directiva provisional, compuesta del comandante de carabineros D. Juan Antonio Escalante (presidente), un secretario y 17 individuos mas pertenecientes á la oficialidad de la fuerza activa, á la de la Guardia nacional y al vecindario de dicha ciudad. Se publicó la siguiente alocucion.

Malagueños: Demasiado públicas son las circunstancias en que se encuentra esta hermosa ciudad, centro de todas las virtudes y del mas ardiente deseo en el progreso de las libertades patrias. Los desgraciados acontecimientos ocurridos en esta noche pasada han colocado á un gran número de ciudadanos en posicion bastante difícil para que puedan dictar con acierto las providencias que sean mas convenientes á su crítico estado. Nombrada popularmente una autoridad y una junta que dirija los procedimientos sucesivos en la marcha ya principiada, y satisfaga los votos del pueblo, apetece sus individuos que la corporacion que haya de contribuir á los fines que se han propuesto la mayoría de esta poblacion sea el verdadero producto de la opinion general; y por mas que os anuncie su propósito de no descansar un momento en tomar medidas á favor de este vecindario, cree indispensable que constituyais definitivamente la junta y autoridades que deban mandar en la actualidad: por lo mismo ha creído de su primer deber el invitaros á un formal nombramiento por clases de las personas que deben constituir la verdadera junta, pues que la presente se estima solo provisional, sin embargo de que protesta á la faz del universo entero que no dejará en abandono vuestras necesidades y vuestras justas exigencias.

En vista de esto ha tenido á bien mandar que inmediatamente se verifique aquel nombramiento; y al efecto ha oficiado por medio de su presidente al que lo es del ilustre ayuntamiento, para que reunido á la mayor brevedad posible proceda á la convocacion por clases de los individuos que deban elegir sus representantes, exigiéndolo de un modo tan positivo y perentorio que á las cinco de esta tarde quede instalada la junta, que con la mayor rapidez dé providencias capaces de satisfacer completamente vuestros deseos.

Nada queda á la junta que recomendaros, pues que vosotros mismos os dirigís por la senda del honor ú de las virtudes, y vuestras autoridades, que secundan tan nobles ideas, se hallarán siempre al frente de los valientes y decididos patriotas que prefieran la muerte á una ominosa esclavitud.

Malagueños: viva la libertad: viva la Constitución del año de 12: viva la union.

Málaga 26 de Julio de 1836. = Juan Antonio Escalante, comandante de carabineros, presidente. = Francisco Sancho, comandante accidental del cuerpo de artillería Nacional. = Miguel Moreno, capitán del 7.º de línea. = Fernando Scheidnagel, comandante del batallón franco de Granada. = Juan Serrano, comandante del segundo batallón de Guardia nacional. = Manuel Perez, segundo comandante del tercer batallón de Guardia nacional. = Antonio Berdejo, comandante accidental del primer batallón de Guardia nacional. = José Veamorguía, capitán del provincial de Murcia. = Matias Alzorriz, capitán del 1.º de línea. = Gerónimo Galwey. = Antonio Cabrera, coronel retirado. = Tomas Saenz. = Gregorio Condom. = Antonio María Alvarez, comandante de lanceros de Guardia nacional. = José Gonzalez Caballero. = Rafael Mitjana, segundo comandante del primer batallón de Guardia nacional. = Nicolas Garrido, comandante accidental de la brigada de bomberos de Guardia nacional. = Por acuerdo de la junta, el comandante accidental de la brigada de artillería de Guardia nacional, José María de Cañavate, vocal secretario.

Idem 28.

La junta provisional de Málaga dirigió con la misma fecha á S. M. la Reina Gobernadora la siguiente enérgica exposicion, la cual no hemos dado á su debido tiempo á nuestros lectores por habernos prohibido la censura su publicación.

Señora: Cuando los males llegan á su colmo, cuando los pueblos ven amenazadas no solo su libertad sino su existencia misma, no debe extrañarse que faltándoles el sufrimiento se arrojen á la arena en defensa de sus derechos, porque el sentimiento de la propia conservacion es

el primero que la naturaleza ha depositado en los individuos y en las sociedades, y el principal móvil de todas sus acciones. Doloroso é inútil seria recordar á V. M. los errores que condujeron á la nacion á la terrible crisis de que la salvó un prodigio de la Providencia en Setiembre del año próximo anterior. Exasperado, pero leal á su Reina legítima é idólatra de V. M., el pueblo español depuso las armas al pie del antiguo trono de sus Reyes, y esperó tranquilo y confiado el cumplimiento de las solemnes promesas que se le hicieron: prodigó su sangre y sus bienes para acabar de una vez con esa guerra civil, cancer espantoso que nos devora, y ningún sacrificio le pareció demasiado con tal de lograr el noble y grandioso objeto de asegurar la corona de Pelayo en las sienas de su inocente Nieta, y de restablecer y consolidar las libertades adquiridas á precio de torrentes de sangre, cuando abandonado de sus Príncipes supo reconquistar la independencia nacional y levantar de nuevo el trono destruido por el poder invicto hasta entonces del hombre del destino.

¿Y cuál ha sido, Señora, la recompensa de esta conducta eminentemente fiel y patriótica? Díguese V. M. oír sin repugnancia el lenguaje franco y sincero á que obliga la situacion terrible á que nos han reducido los desastres, los errores y aun quizá la intencion dañada de los consejeros de la corona y de los mandatarios del poder. La verdad, por desgracia, lastima casi siempre el oído de los príncipes, pero la verdad debe llegar hasta ellos cuando de que la conozcan depende la vida y la gloria de los pueblos. A la adulacion cortesana quede la miserable costumbre de halagar á los monarcas con suaves pero mentidas palabras. El patriotismo y la virtud dirán siempre lo que sienten y lo que alcanzan, dejando á un lado consideraciones que en caso como el presente rayarian casi en criminales; y haciéndolo crearán sin equivocarse que ofrecen un tributo de lealtad y que cumplen religiosamente los deberes de ciudadanos celosos y de fieles súbditos.

No llenó, es verdad, las esperanzas que hizo concebir el ministerio Mendizabal. Quizá no estuvo en falta suya realizarlas con la celeridad que lo exigía la causa pública. Maniobras oscuras é impenetrables; obstáculos que no le fue dado superar, pudieron entorpecer su marcha, y embarazarlo en sus operaciones. Mas la confianza de la Nacion lo rodeaba, porque la España entera estaba convencida de su rectitud, y de sus miras patrióticas y desinteresadas. Con aleveza falsa paralizaban sus movimientos, y hacian inútiles sus mejores ideas aquellos mismos que consiguieron salvarse del furor popular á la sombra de aquel, para cuya ruina estaban conjurados; mas llegó el momento en que el ministerio pudiera apoyarse en la inmensa mayoría de unas Cortes, expresion verdadera de la voluntad nacional, y con tan poderoso auxilio arrostró los inconvenientes que hasta entonces detuvieron su carrera, lanzándose vigorosamente en el camino de las reformas. No pudieron sufrirlo los interesados en impedirlos; cerraron de todo punto los oídos á la voz de la razon, de la justicia y de la conveniencia general, y cubriéndose con el nombre siempre respetable de V. M. alejaron del mando á los que que tenían la firme voluntad de emplearlo en defensa de la causa del pueblo. La España vió con mal reprimida indignacion los tortuosos manejos y las vergonzosas transacciones, por cuyo medio ocuparon las sillas ministeriales hombres cuyos gloriosos antecedentes les habian adquirido el aprecio y la consideracion de todos los buenos; pero al ver disuelta y ultrajada la representacion nacional; atacada la inviolabilidad de los Procuradores del reino; despreciada la opinion pública; y separados de sus destinos multitud de patriotas que los desempeñaban dignamente para ponerlos en manos de los agentes de una faccion oligárquica, no hubo pecho que no se sintiera conmovido, no hubo español amante de la libertad que no estrechase mas, mirando en ellas el único recurso de salvacion que les quedaba. Pruebas irrefragables de ello fueron los movimientos simultáneos de Zaragoza y de Málaga, las alteraciones de Valencia, y otros muchos síntomas de una general conmocion, calmados solo por temor de destruir la unidad tan necesaria para hacer frente á las hordas feroces del Pretendiente. El instinto del pueblo le hizo reprimirse á sí propio, y suspender los efectos del enojo que debian causarle tan injustas provocaciones. No le alucinaron halagüeñas ofertas, ni le aterraron impotentes amenazas; su buen juicio y el amor y el respeto que profesa á V. M. le contuvieron: sacrificio noble y grandioso que no supieron apreciar los que cegados por la ambicion ó por el ansia de sostener privilegios opresivos, creyeron asegurado su triunfo, y ahogada para siempre la voz poderosa de la opinion.

Pero al ver muy pronto desvanecida la esperanza de conseguir aquel objeto; cuando en vez de las ventajas que se nos prometian no se nos refieren mas que desastres; cuando los enemigos rompiendo esas decantadas líneas han atravesado sin obstáculo ni resistencia desde Alava hasta Galicia, desde Navarra hasta el corazon de Castilla la Vieja; observando que las facciones del bajo Aragon ocupan y dominan el reino entero de Valencia, á excepcion de la capital y de algunos puntos fortificados; que vuestras tropas, menos en Cataluña, parecen simples espectadoras de los adelantos de los rebeldes; y en fin que la virgen Andalucía ha sido invadida y manchado su suelo con la sangre de sus hijos, mientras por la parte de Murcia se muestran igualmente orgullosos y feroces los sicarios del absolutismo, ¿quién podrá extrañar que los pueblos busquen su salvacion en sus propias fuerzas, sacudan el yugo de un Gobierno que solo tiene poder para oprimirlos y no para defenderlos, y que buscando su amparo en el código constitucional, monumento eterno de gloria para los españoles, se levanten en masa contra todos sus enemigos, sean cuales fueren sus denominaciones? Tal ha sido, Señora, el efecto que han producido en Málaga las causas que rápidamente se han indicado. Málaga ratificando su ju-

ramento de fidelidad á la Reina, vuestra augusta Hija, ha proclamado la Constitución política de la monarquía española sancionada y promulgada por las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz en 1812, sin perjuicio de que la representacion nacional pueda reformarla y modificarla, haciendo desaparecer en ella aquellos lunares que ha demostrado la experiencia, y de que nunca están exentas aun las obras mas perfectas del entendimiento humano. Esta no es mas que la bandera, bajo cuya sombra venerada han de reunirse todos los españoles. A su vista desaparecieron las innumerables y disciplinadas huestes del vencedor de la Europa. A su vista desaparecerán tambien las bandas de fanáticos que se proponen derrotar á un tiempo el trono legítimo y el altar de la patria.

Al pronunciamiento verificado en esta ciudad la noche del 25 precedieron sucesos tan imprevistos é irreflexionados como tristes y lamentables. La junta creada para establecer el orden bajo el sistema constitucional, no intentará disculparlos en modo alguno. Ella es la primera que deplora hechos que han venido á manchar la mas noble de las causas; y la mision que ha recibido del pueblo se dirige á impedir á toda costa que se repitan, al mismo tiempo que á defender la Constitución jurada: deberes que sabrán cumplir con inflexible entereza sus individuos, aun á costa de derramar la última gota de su sangre.

La junta del gobierno de Málaga, al elevar á conocimiento de V. M. los antecedentes que han producido el alzamiento de esta capital, espera que V. M. se dignará considerar el estado á que se halla reducida la Nacion, y en consecuencia tendrá á bien adoptar como el mejor remedio para asegurar la union en toda la monarquía el de restablecer la Constitución política de 1812, con la cualidad de que las Cortes puedan reformarla y mejorarla desde el momento en que se reúnan. Este, Señora, será el término de la revolucion española, que mientras mas se apresure, producirá menos excesos y desgracias. Hay en V. M. demasiado amor á los españoles para no abrazar este partido desde el momento en que su alta sabiduría se lo presente como el mas á propósito para cimentar la dicha de la nacion, y poner fin á los males que la abruma. Haciéndolo V. M. recibirá el mejor premio á que pueden aspirar los Príncipes sobre la tierra: eternamente será V. M. objeto de la gratitud nacional por haber labrado la ventura del pueblo magnánimo que la adora, sia que para conseguirlo le hayan parecido demasiados ninguna clase de sacrificios.

El cielo conserve la preciosa é interesante vida de V. M. largos y felices años. Málaga 28 de Julio de 1836. (*Siguen las firmas.*)

Pocos días despues ya todos los pueblos que componen la rica provincia de Málaga habian secundado espontáneamente el pronunciamiento de la capital, jurando el sagrado Código, que con las reformas que piden las necesidades del siglo, debe ser el áncora de nuestra salvacion, y el baluarte de nuestra libertad. (*B. O.*)

Cádiz 29 de Julio.

A las dos de la tarde de hoy se ha promulgado con la mayor pompa el código constitucional, concurriendo á tan solemne acto la Guardia nacional de todas armas, el batallón de la brigada de marina y un numeroso concurso de personas de todas clases.

Exposicion dirigida al Sr. gobernador civil (ya gefe político) por la Guardia nacional de esta plaza.

Señor gefe político de la provincia de Cádiz: Todos los cuerpos de la Guardia nacional de esta ciudad unidos en ideas y deseos, que son los mismos que ha manifestado el vecindario todo, exponen á V. S. que convencidos de que nuestra patria ha gemido hasta hoy bajo el duro peso de una arbitrariedad ministerial y un despotismo aristocrático, que no solo la ha conducido al borde del precipicio, sino que han consumido los heróicos esfuerzos que este malhadado país ha hecho por conquistar su libertad, vencer al carlismo, y adquirir esos derechos políticos que le son tan caros; cansado ya de sufrir, de pedir, y de pedir en vano, han determinado conquistarlos, apoderarse de ellos, y poseer en paz lo que tan legítimamente le pertenece; por esto se han reunido en la noche de ayer 28 del presente en las respectivas prevenciones de cada batallón resueltos á no separarse, ni soltar las armas hasta jurar y promulgar el sacrosanto Código constitucional que el año de 1812 España irritada y convencida de sus derechos se dió á sí misma sin temer el ruido del cañon del vencedor de Marengo, que tan justamente admiraron las naciones de Europa, pero Cádiz, siempre heroica, siempre magnánima, ha deseado que tan nacional pronunciamiento no fuese manchado con los desórdenes que parece van unidos á todos los movimientos populares, y la tranquilidad se ha conservado, como V. S. ha visto.

No queria solo la Guardia nacional que se promulgase la Constitución del año 12; esperaba tambien ver á V. S. al frente del movimiento para que se evitase la alteracion del orden, y que lograsen realizar sus tentativas algunos mal intencionados. V. S. sin embargo, á pesar de las instancias de los diputados, quiso cerciorarse por sí mismo de la opinion de todos los cuerpos de la Guardia nacional; y cerciorado de que eran en efecto los mismos ya indicados, les manifestó que como empleado del Gobierno le correspondia dejar un puesto que no podia ya conservar, y retirarse á la vida privada; pero los comisionados, órganos fieles de los deseos de toda la Guardia nacional de este vecindario, hicieron conocer á V. S. que la utilidad del pueblo exigia que prescindiendo de todas esas consideraciones, y la necesidad de corresponder á la confianza que en él se depositaba, V. S. oyó los votos de toda la Guardia, y vió que por aclamacion lo eligió gefe político constitucional de la provincia gaditana.

La Guardia nacional, que entonces expresó de palabras sus deseos, los repite ahora por escrito, y suplica á

V. S. que poniéndose al frente del heroico pronunciamiento de esta provincia, jure con ella la Constitución del año 12, y haga que se reúna una junta gubernativa, que dicte las medidas necesarias y que nuestra situación reclama, sin abandonar su puesto hasta que se tomen las suficientes á concluir con la guerra civil. Cádiz y Julio 29 de 1836. = Bernardo Darhan, primer comandante del primer batallón. = José María Pastor, primer comandante del segundo batallón. = José Sola, comandante de la brigada de la Guardia nacional de artillería. = Lorenzo Nicolás Mendaro, comandante accidental de la sección de artilleros naturales de Galicia. = Francisco de Paula Castro, comandante del tercer batallón. = Julian Lopez, capitán comandante de la compañía de caballería. = El capitán comandante de la compañía de cazadores de extramuros, Francisco Lopez Dominguez.

El gobernador civil creyó oportuno pasar á informarse personalmente de la naturaleza de aquel movimiento, para observar si efectivamente la mayoría del pueblo y Milicia estaban animados de los sentimientos que aquel documento expresaba, ó si era solo su papel forjado por una minoría, cuya opinión aunque respetable, no fuese digna de merecer su consideración. Ejecutólo en efecto, y vió con placer que el digno pueblo de Cádiz no había olvidado que el Código que se anunciaba era el mismo que naciera en su recinto en 1812. Procedió en consecuencia á acceder á lo que solicitaban, y desde aquel momento Cádiz presentó el espectáculo imponente de un pueblo que con nobleza y generosidad vuelve al ejercicio de derechos que solo pudiera arrancarles el voto de 100 bayonetas extranjeras, que se intentó llamar nacional.

Los momentos siguientes se emplearon en tomar las primeras disposiciones para asegurar el orden y la tranquilidad, así como los resultados de la revolución que acababa de hacerse. Entre otros se adoptó la de que las autoridades y guarnición jurasen la Constitución proclamada, y con efecto á las tres de la tarde del día siguiente se consumó este solemne acto.

Elegida despues la junta que habia de encargarse del gobierno supremo, ínterin duraban las actuales circunstancias, acordó dirigir á S. M. la exposicion que á continuación insertamos.

**A S. M. la Reina Gobernadora ha dirigido la junta gubernativa de Cádiz la exposicion siguiente:**

Señora: El heroico pueblo de Cádiz, que invadido en sus comarcas, sitiado, amenazado y reducido á sus muros se atrevió á contener la carrera victoriosa del capitán del siglo, teniendo el denuedo de contestarle que, *fiel á sus principios no reconocia mas Rey que al Sr. D. Fernando VII*, es el mismo que penetrado de gratitud, amor y respeto, se presenta á los pies de V. M. por medio de esta junta, intérprete de sus leales sentimientos. La sencilla manifestacion de la verdad sobra para que V. M. conozca el origen y la naturaleza de los males que han producido el movimiento de esta provincia, que siendo cual es, general y simultáneo, no puede llevar el carácter de sedicioso.

» Regla de las mas ciertas para la conservacion de Reyes y reinos, decia el político Antonio Perez, que las balanzas de la satisfaccion del Rey y del reino sean iguales: lo contrario es la ruina del uno, del otro, ó de entrambos. Y si V. M. mira estas balanzas á la luz de la historia antigua y contemporánea, encontrará que la presente convulsion y sacudimiento de esta provincia no pasa de un suceso frecuente en la sociedad humana, y propio del instinto de su conservacion.

Es bien sabido, Señora, que la relajacion de las leyes del pacto entre gobernantes y gobernados ha sido siempre el manantial fecundo de las discordias y la causa de la desmembracion de los pueblos, y acaso no habrá uno en el universo que no pueda presentar comprobantes de tan funesta verdad. Por esto instituyeron nuestros antiguos predecesores el fuero llamado de la Union para hacer frente al Rey y precisarle á cumplir los pactos; y así dispuesto la ley de Partida no dejarle hacer cosa á gran daño de su reino, ó por via de consejo ó por via de obra de guisa que no venga en acabamiento.»

La nacion española sin reconocer prescripcion ni derecho en la fuerza que le arrebató esas prácticas y prerogativas tan análogas á la índole de su primitiva constitucion, llegó en el año de 1808 á verse sorprendida por una inundacion extranjera aherrojada, invadida en todas direcciones, abandonada de sus Reyes y príncipes de la sangre, y entregada al recurso de su espada y á la suerte de la guerra. En tal conflicto es visto que pudo y debió reunirse, levantar sus pendones, elegir sus caudillos, conquistar su independenciam y establecer sus leyes, como lo hizo bajo el fuego de sus enemigos.

En este asilo de su libertad, en este alcázar de su poder resonó la voz magestuosa de su soberanía. Aquí se promulgó la Constitución que la infanta Carlota llamó en el Janeiro base fundamental de la monarquía, reconocida del mismo modo en Velki-Lougi por el soberano de Rusia, en Basilea por el de Prusia, en Stokolmo por el de Suecia y por otros potentados de Europa. Aquí se decretó el exterminio de la tiranía, la libertad del continente esclavizado, la restitucion de los Monarcas destronados. Tales son, Señora, los nobles recuerdos con que se envanece Cádiz al pronunciar el nombre de Constitución.

Comparado su libre y espontáneo reconocimiento con las supercherías, sugestiones y violencias empleadas en su caída, se ve indeleble la protesta que sellaron los generales Porlier y Lacy, sacrificados al odio y venganza de los restauradores de la inquisicion, y así fue que la sangre de estos mártires inflamó el corazon de los pueblos, que secundaron el movimiento aislado en S. Fernando, y para-

hizado despues de tres años por las maquinaciones y auxilios de las 100 bayonetas que destacó la santa alianza para llenarnos de oprobio y de afliccion.

Cádiz no ha hecho mas que revindicar sus derechos invadidos por la perfidia, por la fuerza y por la seduccion. Los ha rescatado porque ve expuesta la seguridad y comprometido el reposo de la provincia, despues de haberse desprendido de sus hijos y caudales para dar fin á la guerra fratricida que la amenaza dentro de su territorio, y la pone en la dura necesidad de armarse por ocurrir á la defensa que no espera ni debe fiar al adormecimiento, imprevision, malicia ó desgracia de los ministros de V. M.

¿De qué han servido, Señora, esos cuantiosos donativos, esas copiosas é insoportables exacciones, esa contribucion de sangre destinada á sujetar una estéril provincia, que ha burlado nuestras esperanzas y la pericia de tantos generales enviados al ejército? V. M. tiene la pena de probar el fruto amargo de los errores en que ha incurrido la presuncion de sus áulicos, ministros y consejeros. V. M. tiene el sentimiento de ver las provincias pobres, agobiadas y llenas de facciosos y bandidos; y nosotros estamos resueltos á repeler sus ultrajes y á conservar á toda costa este asilo de la libertad y este baluarte del trono constitucional. Por esto hemos invocado al número tutelar de los españoles, tremolando el estandarte de su gloria. La Constitución política promulgada en el año 1812 será como entonces el áncora de la salvacion del Estado; será la tabla que libre del naufragio los derechos incontestables de la inocente Isabel, y será en fin, la garantía de los nuestros, fiada en la circunspeccion y sabiduría de las Cortes congregadas constitucionalmente para examinarla y proceder á la reforma de los artículos que no se hallen conformes con el progreso de las luces y con nuestra actual situacion.

Hé aquí, Señora, el plan y deseos de la provincia de Cádiz, siempre dispuesta á sostener su dignidad, siempre pronta á contribuir á la exaltacion de una Reina que empezó su reinado por abrir los calabozos, y librar las víctimas de la persecucion, reconciliar los ánimos, y abrir la puerta de la ilustracion y prosperidad de los pueblos. Cádiz 5 de Agosto de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Pedro de Urquinaona, presidente. = Juan de Dios Lasante, vicepresidente. = José María Ruiz de Santacruz. = Manuel García del Barrio. = José María Lopez de Pedrajas. = Julian Lopez. = José de Sola. = Pedro Pascual Vela. = Sebastian Martinez de Pinillos. = Augusto Amblard. = Francisco Dueñas = Pablo Matheu. = Francisco de Paula Aheran, secretario.

**Idem 11 de Agosto.**

Gaditanos. Elegidos por vosotros para representar y proteger vuestros intereses locales, justo es que al tomar posesion de nuestro grave cargo, resune la voz del nuevo ayuntamiento con la franqueza y la verdad que vuestras virtudes merecen.

Nuestro origen es grandioso y justo: hemos sido nombrados municipales por la influencia de la mas gloriosa revolucion. Nuestro primer anhelo consiste en sacrificarnos por su triunfo.

La mision, que nos está encomendada, tiene por objeto la defensa, la garantía y seguridad de vuestros derechos y de vuestros intereses. La reprobacion del mundo liberal caiga sobre nosotros en el instante, en que por cualquier motivo llegemos á descuidar un depósito tan sagrado.

Estamos convencidos de que para hacer que triunfe magestuosa la Constitución lo primero es observarla exactamente, respetando la tranquilidad, el orden y la pureza con que hemos sabido verificar nuestro pronunciamiento; y tambien lo estamos de que para lograr un objeto tan noble se necesita obedecer á las autoridades constitucionales, y prestar apoyo á los encargados de dar cumplimiento á la ley. ¿Qué buen ciudadano no se sacrificará por sostener el reposo comun, por afianzar el comercio, las artes, todo lo que da vida á la sociedad, todo lo que perece cuando el desorden pasea las calles, sin que la libertad esté en peligro? ¿Qué amante del código precioso, que afianza los derechos del pueblo y á todos los españoles la dignidad de hombres que les disputará la tiranía, no se esforzará por dar un mentís solemne á los infames que suponen incompatible la tranquilidad pública con el imperio de la carta constitucional? Cádiz con su nobilísima comportacion pondrá una mordaza á esas lenguas maldicientes.

No mereceríamos el dictado de hombres libres si entre nuestras primeras obligaciones dejáramos de contar la proteccion, el aumento y esplendor de la Milicia nacional, á cuyas nobles filas pertenecemos. La patria, la Constitución, la seguridad de las familias, el trono de una Huérfana perseguida é inocente, todo descansa en las bayonetas de estos soldados del honor: ser uno de ellos es cumplir un deber sagrado, es envidiable, es glorioso.

Tampoco seríamos dignos de haber nacido en este centro de ilustracion y cultura, si desatendiendo las mejoras urbanas, el embellecimiento público y el bienestar del vecindario, no nos esforzásemos en llenar estos deberes.

La obstinacion y las ambiciones de algunos hombres inconsecuentes en sus principios nos separan por desgracia del Gobierno de Madrid. La Madre de los españoles, ignorando sin duda la justicia de nuestras súplicas, oyendo sugestiones de malos consejeros, no ha podido todavía acceder á nuestras peticiones fervientes. Lejos de nosotros la monstruosa ingratitud, la idea de inculpar en lo mas mínimo á la mejor de las Reinas: sin embargo, estamos resueltos á adoptar los recursos, á sacrificar nuestras haciendas y familias, en una palabra, á sepultarnos bajo los muros de Cádiz antes que transigir con los que acaban de declarar á la capital de la monarquía en estado de sitio. Hemos jurado morir por la Constitución: con ella en la mano y en el corazon pereceremos.

Tambien hemos jurado defender á Isabel II constitucional, y solo constitucional sabremos defenderla con decision numantina.

Gaditanos: Los hombres que acabais de elegir para componer vuestro ayuntamiento sabrán en caso necesario abandonar sus sillas despues de haberos protegido con su influencia moral; sabrán marchar al redoble de los tambores con el fusil al hombro contra los enemigos de la libertad, contra los viles secuaces del príncipe de la rebelion, y sabrán arrostrar la metralla de los déspotas, y morir por la Constitución en el campo de la lucha.

En recompensa de nuestra decision el ayuntamiento de Cádiz solo exige de vosotros confianza en su lealtad, y que imiteis su ejemplo: solo pide que seais los guardianes de la tranquilidad pública, de la seguridad comun, del nombre sin mancha del pueblo gaditano. La libertad ó la tumba, orden y energía son nuestra divisa: con ella, si es preciso, un sol de gloria reflejará en las calles de Madrid sobre nuestras bayonetas triunfadoras. ¡Viva la Constitución! ¡Viva Isabel II Constitucional! ¡Viva la libertad!

Cádiz 10 de Agosto de 1836. = Manuel Rodriguez Jarillo, alcalde segundo, presidente. = Felíz García, alcalde tercero. = Pablo Matheu, alcalde cuarto. = Pedro Pascual Vela. = Agustin Oliver. = José María Ruiz de Santacruz. = Manuel Rey. = Tomas Masias. = Cristobal Soler. = Antonio de la Torre. = Juan José Elizalde. = Francisco Lopez Dominguez. = José María de Figueroa. = Juan Escrivano. = Juan Revuelto. = José María Gomez. = Juan Ruiz Somavia. = José María Pastor. = Fernando de la Peña. = José Sanchez Rendon, secretario. (D. M. de C.)

**Madrid 17 de Agosto.**

Esta tarde ha entrado en esta corte, procedente del Real sitio de S. Ildefonso, S. M. la Reina nuestra Señora acompañada de su augusta Madre la Reina Gobernadora, y de su excelsa Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda. Todas las calles de la carrera estaban cubiertas por los cuerpos de la Guardia Nacional y de la guarnicion de esta capital; y por insinuacion de S. M. la Reina Gobernadora se hallaba un piquete de caballería de la Guardia Nacional fuera de la puerta de Atocha. En todo el tránsito fueron saludadas las Personas Reales con el mas vivo entusiasmo, recibiendo del numeroso concurso pruebas nada equívocas del mas acendrado afecto y del mas puro patriotismo.

**CORREO DE ULTRAMAR.**

El buque-correo núm. 3 de la empresa de la Habana que llegó el 5 del corriente al puerto de la Coruña, saldrá de él el 1.º de Setiembre próximo, conduciendo correspondencia para dicha isla, Puerto Rico y Canarias.

**BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 39 á 60 d. f. ó vol.: modernos, 39 á 60 d. f. ó vol.: 35 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.  
 Incripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 10 1/2 y 10 3/4 al contado: 11 1/2, 1/2 y 11 3/4 á v. f. ó vol.: 12 1/2 y 12 3/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1/2 y 1/2 p. 100.  
 Acciones del banco español, 00.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1/2 b.	Málaga, 1/2 b.
Bayona, 00.	zo, 1/2 b.	Santander, 1/2 id.
Burdeos, 00.	Barcelona, pesos fuertes, 1/2 id.	Santiago, 1/2 d.
Hamburgo, 00.	tes, 1/2 id.	Sevilla, 1/2 b.
Londres, á 90 dias, 37 1/2.	Bilbao, 1/2 d.	Valencia, 1/2 id.
	Cádiz, 1/2 b.	Zaragoza, par á 1/2 d.
	Coruña, 1/2 d.	Descuento de letras, 1/2 p. 100 al año.
Paris, 16-2 papel.	Granada, par.	

**TEATROS.**

**PRINCIPE.**

A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la comedia en 2 actos, que hace ya mucho tiempo no se representa, titulada

**MALVINA,**

**ó EL CASAMIENTO POR INCLINACION.**

Intermedio de baile nacional. Y terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto, cuyo título es

**CAROLINA ó EL TALENTO A PRUEBA.**

**CRUZ.**

Mañana viernes se ejecutará en este teatro la ópera en dos actos, música del maestro Donizzetti, titulada L'ESULE DI ROMA.

(Tres cuartos).

## SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

del Jueves 18 de Agosto de 1836.

---

### REALES DECRETOS.

Reconociendo cuán sagrada y efectiva debe ser la inviolabilidad que compete á los Representantes de la Nacion por las opiniones y votos que emiten en desempeño de su cargo, pues sin esta garantía no cabe gobierno representativo ni libertad pública; y deseosa de reparar los efectos de disposiciones que circunstancias que deben olvidarse inclujeron á tomar contra varios Procuradores de las últimas Córtes sin embargo de este principio, aunque consignado en las instituciones que entonces regian, he venido como REINA Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, en reponer en los empleos y destinos de que fueron separados por mis resoluciones de 28 de Mayo último á los magistrados D. José Landero y Corchado, D. Antonio Martel y Abadía, D. Jacobo Pizarro, D. Pascual Baeza, D. José Fuente Herrero, Don Pio Laborda y D. Miguel Osca; al coronel D. Francisco Javier Rodriguez Vera, al teniente D. Cayetano Cardero, como tambien á D. Juan Bautista Osca, D. Juan Fernandez del Pino, D. Aniceto de Alvaro, D. Simeon Jalon, D. José Becerra, D. Joaquin Gomez, D. Pedro Fuster y D. Juan Antonio Garnica, dejando sin efecto la provision hecha de los expresados empleos y destinos en otras personas, á las cuales me reservo atender segun sus méritos y circunstancias.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=Palacio 17 de Agosto de 1836.=A D. José María Calatrava, Presidente del Consejo de Ministros.

Concediéndose á todos los españoles por el artículo 371 de la Constitucion política de la Monarquía la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes; como REINA Gobernadora he venido en resolver, en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que tengan cumplido efecto la ley sobre libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820, y la adicional de 12 de Febrero de 1822, y el reglamento para las juntas protectoras del mismo ramo de 23 de Junio de 1821.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.= En Palacio á 17 de Agosto de 1836.=A D. Ramon Gil de la Cuadra.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.